
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Luz Isaura Polanco de Fragoso también conocida como Luz Isaura Polanco Velázquez.

Que en los autos del expediente 9464/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARÍA ELENA VIVES ROMERO, en contra de LUZ ISAURA POLANCO DE FRAGOSO también conocida como LUZ ISAURA POLANCO VELÁZQUEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados el trece de julio, nueve, diez y dieciocho de agosto, todos del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Luz Isaura Polanco de Fragoso también conocida como Luz Isaura Polanco Velázquez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** 1. La declaración y reconocimiento de que ha operado la usucapión en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Lirios Número 203, Colonia La Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53160, anteriormente identificado como el lote de terreno 22, manzana 22, ubicado en el Fraccionamiento La Florida, en el Pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2. La inscripción, en el Instituto de la Función Registral, de la sentencia ejecutoria que declare procedente la usucapión. **HECHOS:** El día 24 de octubre de 1985 la suscrita, con el carácter de compradora, celebró contrato privado de compraventa con Luz Isaura Polanco Velázquez cuyo nombre de casada es Luz Isaura Polanco de Fragoso, en carácter de vendedora, respecto del inmueble antes descrito, asimismo, quien aparece como propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México es mi vendedora Luz Isaura Polanco de Fragoso. De acuerdo a la cláusula segunda, el precio del bien raíz fue de \$700,000.00 de los cuales \$200,000.00 fueron pagados con anterioridad a la celebración del contrato y el resto de \$500,000.00, fueron entregados a la firma de dicho acto jurídico, el cual hace las veces de recibo de pago. De acuerdo a la cláusula tercera, la suscrita tomó posesión del inmueble desde el momento mismo de la firma del acuerdo de voluntades, a partir de esa fecha la suscrita junto con su familia, ha poseído el domicilio en concepto de propietaria, de buena fe, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, en términos del artículo 5.128 del Código Civil. Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el pasado 07 de abril de 2021, la suscrita acudió a la Dirección de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado en Calle Valle de Jilotepec 31, El Mirador, en el municipio del mismo nombre, con el propósito de tramitar una constancia de alineamiento y número oficial, de la cual se desprendería que el actual domicilio del inmueble es el que anteriormente correspondía con el lote de terreno 22, manzana 22, ubicado en el Fraccionamiento La Florida, en el Pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no obstante, mi trámite no fue aceptado porque ni me fue expedida en línea de captura, en razón de que uno de los requisitos para el mismo es contar con título de propiedad o posesión inscrito en el Registro Público de la Propiedad y/o IFREM, y mi contrato privado de compraventa evidentemente no está inscrito en dicha dependencia; por tanto, solicito se gire a la dependencia antes citada, para que por su conducto informe si dicha situación es así o no, y adjunte el croquis de localización correspondiente.

Por último, refiere que es procedente la acción de usucapión en mi favor, en virtud de que la suscrita supera en demasía el tiempo de posesión exigido por la ley, es decir, poseo ininterrumpidamente desde hace más de 35 años. Además, mi posesión no es derivada, sino originaria, en concepto de propietaria y con justo título, de buena fe, pacífica, continua y pública. Con base en ello, la usucapión de buena fe ha operado por ministerio de ley desde octubre de 1990, cinco años después de haber adquirido la posesión del inmueble.

Se expide para su publicación al día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.

Validación: El trece de julio, nueve, diez y dieciocho de agosto, todos del año dos mil veintiuno, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

7552.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

**AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE
ALONSO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ.**

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 717/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALONSO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en CALLE MATAMOROS, SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 veinte metros y colinda con Isaías González Montaño; al Sur 20.00 veinte metros y colinda con Dionicio Gutiérrez Becerril; al Oriente 20.00 veinte metros y colinda con Isaías González Montaño; al Poniente 20.00 veinte metros y colinda con Calle Matamoros. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma de Villada, según consta en el trámite 117022, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, con el señor Isaías González Montaño. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - DOY FE. - - - - -
Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapación de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

5762.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 543/2020, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO DE FAMILIA (CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA), promovido por MANUEL VALDESPINO SALINAS en contra de ROCIO SALDOVAL VILLEGAS y VICTOR MANUEL VALDESPINO SANDOVAL, por auto de fecha VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordena notificar mediante edictos a ROCÍO SANDOVAL VILLEGAS Y VICTOR MANUEL VALDESPINO SANDOVAL, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, den contestación a la demanda entablada en su contra. Así mismo, dentro del mismo plazo deberán señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a disposición del promovente MANUEL VALDESPINO SALINAS los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y EN BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE.

VALIDACIÓN: TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

5763.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 804/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por VICENTA VIVERO RODRÍGUEZ contra de FROYLAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A).- La declaración Judicial de que la suscrita Vicenta Vivero Rodríguez por haber poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley del inmueble ubicado en la comunidad del "Veladero" Municipio de Amatepec, México. B).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. HECHOS: La señora VICENTA VIVERO RODRIGUEZ, acredita con los contratos privados de compraventa de fechas cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, quince de marzo y trece de agosto del año dos mil dos celebrados con el señor Froylan Benítez Rodríguez, de los inmuebles ubicados en la comunidad de: 1.- "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 119.00 metros y colinda con Froylan y Oralia Benítez, Al Sur: 192.00 metros y colinda con Froylan y Arely Benítez Rodríguez; Al Oriente: 118.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec; Al Poniente: 11.00 metros y colinda con Arely Benítez Rodríguez, 2.- "El Redumbado" ubicado en la comunidad de "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 78.50 metros y colinda con Froylan y Oralia Benítez Rodríguez, Al Sur: 70.00 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez. Al Oriente: 8.50 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez; Al Poniente: 30.00 metros y colinda con Oralia Benítez Rodríguez. 3.- "El Filito" ubicado en la comunidad de "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.50 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez, Al Sur: 10.50 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez, Al Oriente: 6.18 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez. Al Poniente: 8.50 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez, manifiesta la señora la actora que las fracciones del inmueble descritas forman parte de uno mayor que se encuentra Inscrito en Registro Público de la Propiedad del Distrito

Judicial de Sultepec, Estado de México a nombre del señor Froylan Benítez Rodríguez por lo anterior expuesto se ve en la necesidad de demandar al señor Froylan Benítez Rodríguez con el fin de regularizar su propiedad ya que ha poseído las citadas fracciones del inmueble para que opere la usucapión y se ordene la cancelación definitiva del antecedente registral, se ordeno emplazar a FROYLAN BENÍTEZ RODRIGUEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HÁBILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

5774.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55°. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NUMERO F/262757, en contra de AQUILINO MARTIR DEL ANGEL, EXPEDIENTE 1352/2018 respecto al inmueble ubicado en MANZANA 61, LOTE 13, VIVIENDA B, CONJUNTO URBANO DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de la valuación. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5949.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE 1005/2020.

DEMANDADO: ERNESTO JACINTO PERALTA MAGALLANES.

EMPLAZAMIENTO: EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, SE RADICO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1005/2020, RELATIVO AL JUICIO DE TERMINACION DE CONTRATO DE COMODATO, PROMOVIDO POR ERNESTO DE JESUS VALDES FERREIRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA NPL INVERSIONES S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ERNESTO JACINTO PERALTA MAGALLANES, Y MEDIANTE EL AUTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE ADMITIO LA DEMANDA A TRAMITE Y POR DIVERSO AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO ASI COMO POR EL DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE MANDO A EMPLAZAR AL DEMANDADO ERNESTO JACINTO PERALTA MAGALLANES, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones y defensas que a su interes convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguira en posteriores juicio en su rebeldia y las anteriores y terceras notificaciones aun las de carácter personal se haran en terminos de lo prevenido por los articulos 1.168, 1.170, 1.181 y 1.182 del codigo adjetivo de la materia, DEMANDANDOLE COMO PRETENSIONES PRINCIPAL A): LA TERMINACION DEL CONTRATO DE COMODATO, B) LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL INMUEBLE ANTES CITADO, CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES CELEBRADO ENTRE PERALTA MAGALLANES ERNESTO JACINTO Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO S.A. DE C.V. RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 201 EDIFICIO EN CALLE GIRASOLES No. 4 FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ (BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES, C): EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS; FUNDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1).- QUE CON FECHA 15 DE MAYO DE 2000 CELEBRO, PERALTA

MAGALLANES ERNESTO JACINTO CON CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO S.A. DE C.V., CONTRATO DE PROMESA DE VENTA CON COMODATO RESPECTO AL INMUEBLE CITADO EN PRETENSIONES, 2).- EN EL CONTRATO CITADO, PERALTA MAGALLANES ERNESTO JACINTO COMO PROMINENTE COMPRADOR Y COMODATARIO SE OBLIGO A OBTENER UN CRÉDITO PARA LA ADQUISICION DEL DEPARTAMENTO MOTIVO DEL CONTRATO, 3).- EL PROMINENTE ADQUIRIENTE SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LA INSTITUCION CERTIFICADA PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE Y FIRMAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ANTE NOTARIO, 4).- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V. ENTREGO AL COMODATARIO LA POSESIÓN EN COMODATO DEL DEPARTAMENTO MOTIVO DEL CONTRATO, 5).- LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V.; CELEBRO CONTRATO DE DACION EN PAGO CON NPL INVERSIONES S.A. DE C.V. CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, 6).- EL HOY DEMANDADO SE HA ABSTENIDO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, 7).- DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO Y COMO CONSECUENCIA LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE, 8).- COMPETENCIA: SE DEJA A DISPOSICIÓN DE ERNESTO JACINTO PERALTA MAGALLANES EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO PARA QUE SE OpongA DE LAS MISMAS. DOY FE.

VALIDACION: ATENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO ASI COMO POR EL DE FECHA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, (2021).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.- RÚBRICA.

6015.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INEZ MENDOZA DE MALAGON.

BARBARA MAGDALENA CABRERA HERNANDEZ, por propio derecho, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 224/2020, en vía SUMARIA DE USUCAPION, en contra de MAGDALENO CABRERA SAMPERIO e INEZ MENDOZA DE MALAGON, de quien demando las siguientes prestaciones:

Por medio del presente escrito vengo a promover JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de MAGDALENO CABRERA SAMPERIO E INEZ MENDOZA DE MALAGON para que su Señoría declare mediante resolución judicial que se a consumado en mi favor la Usucapición, respecto del Lote 10, Manzana 42 de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 19.85 metros con lote 9, Sureste: 10.07 metros con Calle Pirules, Suroeste: 19.77 metros con Calle Camelia, Noroeste: 10.06 metros con lote 11, Superficie: 199.00 metros cuadrados. En entendido de lo anterior, indico a su señoría a efecto de que sean debidamente emplazados a juicio los hoy demandados, los mismos tengo conocimiento que tienen sus domicilios en: MAGDALENO CABRERA SAMPERIO, Calle Avenida del Trabajo Número 5, Barrio San Martín, Tepetzotlán Estado de México, INEZ MENDOZA DE MALAGON: En el ubicado en calle Ciprés número uno, Fraccionamiento Los Morales, Cuautitlán, Estado De México mismas personas de la cuales demando las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

A.- Sea declarado mediante resolución judicial, que la USUCAPIÓN se ha consumado en mi favor y por lo tanto he adquirido la propiedad del Lote 10, Manzana 42 de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 19.85 metros con lote 9, Sureste: 10.07 metros con Calle Pirules, Suroeste: 19.77 metros con Calle Camelia, Noroeste: 10.06 metros con lote 11, Superficie: 199.00 metros cuadrados.

B.- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, sea ordenado por su Señoría la cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico Número: 00356316, en el que se encuentra asentado como propietaria del lote de terreno la Señora Inez Mendoza de Malagón.

C.- Sea ordenado por su Señoría al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, inscriba la Sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, dentro del folio real electrónico número 00356316 y dentro de dicho asiento registral que como propietaria del inmueble amparado en dicho folio a la suscrita.

Fundando la presente demanda en los siguientes:

1.- Mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha 18 de enero de 2007, adquirí del Señor Magdaleno Cabrera Samperio, el Lote 10 de la Manzana 42 de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México mismo inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 19.85 metros con lote 9, Sureste: 10.07 metros con Calle Pirules, Suroeste: 19.77 metros con Calle Camelia, Noroeste: 10.06 metros con lote 11, Superficie: 199.00 metros cuadrados, para acreditar lo aquí narrado agrego al presente escrito el contrato privado de compraventa, mismo que va marcado como "ANEXO NÚMERO UNO" así mismo cabe referir que dicho contrato privado de compraventa, fue celebrado ante la presencia de dos testigos, quienes fueron los señores Antonia Cabrera Hernández y Héctor Jorge Hernández Suárez..

3.- Ahora bien una vez aclarado lo anterior, en el mismo contrato privado de compraventa de fecha 18 de enero de 2007, en la cláusula segunda se pactó como precio de la operación de compraventa respecto del Lote de terreno número 10, Manzana 42 de la Colonia

Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, fue por la cantidad de cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que la parte vendedora Magdalena Cabrera Samperio, recibió de la suscrita a su más entera satisfacción a la fecha de firma del contrato, así mismo en la cláusula quinta de dicho contrato privado de compraventa la parte vendedora a la fecha de firma del multicitado contrato se comprometió a entregarme la posesión del inmueble manifestándole a su Señoría que efectivamente si me entrego la posesión de dicho inmueble el día 18 de enero de 2007, por lo que la suscrita desde esa fecha he venido ejerciendo actos de dominio respecto de dicho inmueble y nunca he tenido problema con nadie por encontrarme en posesión de dicho terreno que me fue enajenado, así las cosas desde que me fue entregada la posesión del multicitado inmueble, es decir desde el 18 de enero de 2007 a la fecha han transcurrido más de diez años, los cuales la suscrita he conservado la posesión del inmueble a título de dueña a la vista de mis vecinos y con ANIMUS DOMINI, así como con los requisitos exigidos por la Ley para USUCAPIR EN CALIDAD DE PROPIETARIA, en virtud de que he ejercido y ejerzo actos de DOMINIO, cuidando, mejorando y disfrutando del inmueble además que dentro del mismo he realizado construcciones, todo esto a partir de la fecha de suscripción del contrato privado de compraventa ya anunciado con anterioridad, además que con este acreditado el derecho que me asiste y me legitima para promover el presente juicio, toda vez que dicho documento justifica la causa generadora de mi posesión, ya que demuestra la existencia del acto jurídico que género y dio origen a la posesión en concepto de propietaria y mediante esa compraventa me fue transmitida la propiedad o dominio del inmueble al reunir elementos característicos de existencia de esa convención consentimiento, objeto y precio del inmueble a que se refiere en la presente demanda, aunado a que la posesión que tiene la suscrita respecto del inmueble ha sido de forma PACIFICA porque no la obtuve por medio de violencia, CONTINUA porque desde hace más de diez años nunca se me ha interrumpido en esa posesión del predio, PUBLICA porque la posesión ha sido a la vista de todos y por último DE BUENA FE, por lo que dicha posesión es apta para prescribir el inmueble y la cual les consta a las Señoras Leticia Ortiz Govea, Angela Martínez Fortanell e Irene Juana Suárez, en este entendido considero que ha operado la USUCAPIÓN EN MI FAVOR, y es motivo por el cual concuro ante este H. Juzgado en la presente vía, en virtud de que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre de Inez Mendoza de Malagón, misma persona de la cual expreso a su señoría nunca tuve, ni he tenido impedimento alguno por parte de ella, así como por terceras personas para ostentarme como propietaria del inmueble que adquirí del Señor Magdalena Cabrera Samperio, por consiguiente lo he venido disfrutando de forma pacífica, cabiendo precisar a su Señoría que la suscrita me he hecho cargo del pago por concepto de impuesto predial del inmueble, así como de la luz y agua.

4.- El inmueble que pretendo Usucapir y que se describe en el capítulo de prestaciones, se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México a nombre Inez Mendoza de Malagón, bajo el Folio Real Electrónico Número: 00356316, tal y como se comprueba con el Certificado de Inscripción Registral que agrego al presente escrito marcado como "ANEXO NUMERO DOS", Cabiendo precisar a su Señoría que demando a dicha persona toda vez que esta aparece como propietaria del inmueble ante el Instituto de la Función Registral, esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5.140 del Código Procesal Civil vigente en la entidad que a la letra transcribo "artículo 5.140. Legitimación pasiva en la usucapión. La usucapión de los bienes inmuebles se promoverá contra el que aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad", de igual manera expreso a su señoría que demando al Señor Magdalena Cabrera Samperio puesto que él fue la persona que me vendió el inmueble materia del presente juicio, mismo que desde que me fue vendido nunca he tenido problema con ninguna persona por ostentarme como propietaria del mismo.

5.- En virtud de que carezco de título con los requisitos exigidos por la Ley Civil para ser inscribible, y que el inmueble motivo del presente se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada, acudo a esta H. Juzgado en la vía y forma propuesta, para que una vez concluida la secuela procesal, se declare que he adquirido la propiedad de dicho inmueble y como consecuencia se ordene la cancelación y tildación correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.

Por lo que me veo en la necesidad de demandar en esta vía y forma propuesta para obtener lo que por derecho me corresponde, se emplace a la codemandada por medio de edictos, toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada INEZ MENDOZA DE MALAGON., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

6016.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ALFONSO FIGUEROA SALGADO Y ROSALIA SALAZAR CRUZ DE FIGUEROA, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ROSALIA SALAZAR CRUZ.

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 807/2018, juicio Ordinario Civil (Acción Personal PRO FORMA), promovido por MARCO ANTONIO VILCHIS CRUZ, en contra de ALFONSO FIGUEROA SALGADO Y ROSALÍA SALAZAR CRUZ DE FIGUEROA, quien también se hace llamar Rosalía Salazar Cruz, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarles, haciéndoles saber que deberán presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibidas que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES. A.- El cumplimiento del contenido de la Cláusula Octava, del contrato privado de compraventa de fecha 28 de marzo de 1991, respecto del inmueble sito en Calle Bosque de Uganda, lote 35, manzana 74, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado actualmente como Bosque de Uganda número 22, lote 35, manzana 74, colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y casa en el construida, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México en el Folio Electrónico 00172603 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros con Andador; al Sur: 20.00 metros con lote 34; al Oriente: 12.00 metros con lote 67 y al Poniente: 12.00 metros con calle Bosque de Uganda, con una superficie de 240.00 metros cuadrados. B.- El otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público. C.- El pago de gastos y costas por la tramitación del juicio. **HECHOS:** 1.- El 28 de marzo de 1991 se realizó contrato de compraventa entre Marco Antonio Vilchis Cruz e Irma Salazar Cruz, con los señores Alfonso Figueroa Salgado y Rosalía Salazar Cruz de Figueroa, quien también se hace llamar Rosalía Salazar Cruz, respecto del inmueble mencionado en líneas que anteceden. 2.- En la Cláusula Tercera del contrato se pactó que el precio de la venta sería por la cantidad de \$40,000.00, cantidad que se pagó de contado. 3.- Los vendedores no eran titulares registrales del inmueble objeto de la compraventa, inmueble que carecía de construcción alguna, era únicamente terreno. 4.- Que los demandados se han negado a otorgar escritura pública de compraventa a favor de los accionantes. 5.- El 3 de febrero de 1994, los demandados firmaron dos cartas poder a favor de Mario Alberto Haro Rangel y Alejandro Vilchis Cruz, en su carácter de testigos, a efecto de realizar el traslado de dominio del multicitado inmueble a favor de los actores. 6.- El 4 de febrero de 1994, se tramita ante el H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl del Estado de México, el traslado de Dominio para fungir como propietarios. 6.- Toda vez que los demandados no eran propietarios titulares registrales del inmueble citado, dándome evasivas, hasta la total negativa a formalizar la escritura pública del inmueble. 7.- El 23 de febrero de 2016, los demandados hicieron valer la Tercera Excluyente de Dominio ante el Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México bajo el expediente 456/2011, en el Procedimiento Divorcio Necesario de los Accionantes en contra de la Liquidación de Sociedad Conyugal en el que pretendieron sorprende la buena fe del juzgador, manifestando que se les adeudaba el importe del inmueble base del contrato. 8.- El 08 de Diciembre de 2016, se dictó sentencia definitiva en la tercería antes mencionada, en la cual dicho juzgador tuvo a bien declarar improcedente la misma. 9.- Acudo ante su Señoría a demandar las prestaciones reclamadas, ya que es necesario para los actores, contar con una resolución judicial en la que se les tenga como propietarios y como consecuencia ordenar el Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública ante Notario Público del contrato privado de compraventa, respecto del inmueble multicitados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta población. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 20 de septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Mejorada Alvarado.-Rúbrica.

6022.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

VICENTE SOLIS CASTRO.

Dado cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, emitido en el expediente número 2349/2020 relativo al Juicio de Sumario de Usucapión, promovido por MOISÉS ANZURES VILLANUEVA, en contra de VICENTE SOLÍS CASTRO Y OTRO; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: a) Se declare con sentencia firme, que me he convertido en legítimo propietario por haber operado LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA a favor del suscrito, mediante la USUCAPIÓN respecto al lote de terreno antes e identificado en Lote 28, Manzana 53, Zona 02; hoy actualmente ubicado señalado e identificado en CALLE ORIENTE TREINTA Y TRES (33), MANZANA CINCUENTA Y TRES (53), LOTE VEINTIOCHO (28), COLONIA PROVIDENCIA, CÓDIGO POSTAL 56616 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 18.10 METROS CON LOTE VEINTINUEVE (29); AL SURESTE; 09.10 METROS CON LOTE SEIS (06); AL SUROESTE.- 18.10 METROS CON LOTE VEINTISIETE (27); AL NOROESTE.- 09.20 METROS CON CALLE UNO (01); Con una superficie total de 166.00 Metros Cuadrados. b) La cancelación a la inscripción que su Señoría sirva ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México; que obra a favor del señor VICENTE SOLÍS CASTRO, en el antecedente registral bajo la Partida Trescientos Diez (310), Volumen Trescientos Veinticuatro (324), Libro Primero, Sección Primera, de fecha Veinticuatro (24) de Marzo del Dos Mil Uno (2001), respecto del lote mencionado en la prestación que antecede; c) Como consecuencia de la prestación anterior, muy respetuosamente sirva girar atento oficio y ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México; a efecto de que se proceda la inscripción a favor del suscrito MOISÉS ANZURES FLORES por haber operado la Prescripción Positiva Adquisitiva respecto del lote de terreno antes mencionado con la prestación anterior marcada con el inciso (A) de este capítulo. d) El pago de gastos y costas que se originen con el motivo del presente juicio. **HECHOS.** 1.- En fecha Veinticuatro (24) de Octubre del Dos Mil Once (2011), el suscrito celebre contrato de Compra-Venta con respecto del lote de terreno ubicado en CALLE 1, SECTOR ZONA 2, MANZANA 53, LOTE 28, COLONIA TLAPACOYA, MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO; hoy actualmente ubicado, señalado e identificado en CALLE ORIENTE TREINTA Y TRES (33), MANZANA CINCUENTA Y TRES (53), LOTE VEINTIOCHO (28), COLONIA PROVIDENCIA, CÓDIGO POSTAL 56616 DEL MUNICIPIO DE

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; con el señor VICENTE SOLÍS CASTRO como vendedor y el suscrito MOISÉS ANZURES FLORES como comprador de lo cual desde el momento en el que se suscribió el contrato de compra-venta, en el que se hace referencia en el presente hecho, se me fue dada la posesión física y material del lote de terreno referido. 2. Con el objeto de que se determine la competencia de este H. Juzgado, cabe señalar que por la demarcación del territorio que a la presente fecha tiene el lote de terreno, materia del presente juicio, es en CALLE ORIENTE TREINTA Y TRES (33), MANZANA CINCUENTA Y TRES (53), LOTE VEINTIOCHO (28), COLONIA PROVIDENCIA, CÓDIGO POSTAL 56616 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Cabe señalar que de dicha Compra-Venta se verifico a título oneroso por la cantidad \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); mismos que le fueron pagados en una sola exhibición, y a la firma de contrato privado de Compra-Venta al Señor VICENTE SOLÍS CASTO, cumpliéndose con ello el segundo de los requisitos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su criterio jurisdiccional tal y como se enuncia a continuación: Asimismo se ha de referir que el lote de terreno, tiene un \$348,094.00 (VALOR CATASTRAL DE TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), tal y como consta en la Manifestación del Valor Catastral de fecha Diez (10) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020) y recibo de pago Predial de fecha 25 de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020), de folio ME004141 ambos documentos expedidos por Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 3.- Es importante mencionar a su señoría que el lote del terreno objeto del presente asunto, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 18.10 METROS CON LOTE VEINTINUEVE (29); AL SURESTE.- 09.10 METROS CON LOTE SEIS (06); AL SUROESTE.- 18.10 METROS CON LOTE VEINTISIETE (27); AL NOROESTE.- 09.20 METROS CON CALLE UNO (01); Con una superficie total de 166.00 Metros Cuadrados. 4. He de manifestar a su señoría que el lote de terreno del cual se ha venido refiriendo, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado especificadas en el hecho anterior, se encuentran debidamente señaladas en el Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México; a favor del hoy demandado VICENTE SOLIS CASTRO, tal como se acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México; marcado con el número de trámite 267148, de fecha Once (11) de Septiembre del Dos Mil Veinte (2020). 5. No se es omiso en señalar a su Señoría que desde el día Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Once (2011), fecha en que el suscrito y VICENTE SOLIS CASTRO celebramos contrato de Compra-Venta, he tenido la posesión física, jurídica y material del lote de terreno, objeto del presente asunto en forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, hechos que les constan a mis testigos de nombres C.C. LILIA FLORES SANCHEZ y ADELAIDA ROCHA ESCOBAR; mismos que desde este momento el suscrito se compromete a presentarlos el día y hora en que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza; de tal suerte que como ya fuera señalando en el criterio jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de este estado, es requerido como tercer requisito el siguiente: 6. He de manifestarle a su Señoría que el suscrito ha cumplido con los demás requisitos exigidos por la Ley Adjetiva de la materia para prescribir el multicitado lote de terreno, ya que desde la fecha en que se le dió posesión al suscrito lote de terreno por parte de VICENTE SOLIS CASTRO, siendo este el DÍA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), por lo que hasta la presente fecha he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido siempre a la vista del público, en concepto de PROPIETARIO, PÚBLICAMENTE, PACÍFICAMENTE, DE FORMA CONTINUA Y DE BUENA FE, por lo que considero haber adquirido todo derecho de convertirme en propietario legítimo del multicitado lote de terreno, ejerciendo por este conducto y por lo anteriormente expuesto, LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra del señor VENCENTE SOLIS CASTRO, razón por la cual y previos tramites de ley, solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del lote de terreno citado, en la Sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México; hechos que les constan a mis testigos de nombre C.C. LILIA FLORES SANCHEZ y ADELAIDA ROCHA ESCOBAR. 7. Cabe mencionar y aclarar que el de la voz, a partir de que adquirí el lote de terreno, realice sobre el mismo actos de dominio, toda vez que se encontraba austero, y es el caso que desde la fecha en que se me dió la posesión, así como de la entrega física, jurídica y material del lote de terreno, en fecha Veinticuatro (24) de Octubre del Dos Mil Once (2011), por parte del hoy suscrito, contrate los servicios de un albañil, de un plomero y de un electricista, en lo que quienes fueran contratados; hicieran lo pertinente, a fin del que en el lote de terreno se tuvieran las condiciones necesarias para habitar. Actos de dominio que fueron realizados a vista de todos los vecinos y personas que transitaban en su momento; y sin que para ello alguna persona me hubiera molestado o disputado dicha posesión necesaria para usucapir y que se encuentra contemplada en el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México, mismos hechos que les constan a los testigos de nombres LILIA FLORES SANCHEZ y ADELAIDA ROCHA ESCOBAR. 8. A mayor abundamiento y atendiendo que el presente escrito inicial de demanda, se entabla directa y personalmente en contra de quien se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México. 9.- En ese orden de ideas es por ello que recurro a este H. Juzgado a efecto que a través del manto y cobijo de su tutela sirva a declarar la procedencia de las prestaciones exigidas en el apartado correspondiente del presente ocuro, teniendo al suscrito como legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio, ya que desde la fecha de Compra-Venta del lote de terreno, he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO; circunstancias que les constan a los C.C. C.C. LILIA FLORES SANCHEZ y ADELAIDA ROCHA ESCOBAR.; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese Municipio; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día tres de septiembre del año dos mil veintiuno.

Fecha del Acuerdo: cuatro de agosto del año dos mil veintiuno.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. VIRIDIANA RAMIREZ REYES.- RÚBRICA.

86-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que YOLANDA MARTINEZ MAGDALENO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 699/2020, las siguientes prestaciones: A).- y B).- El cumplimiento de la cláusula tercera del contrato privado de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y como consecuencia de ello el Otorgamiento en Escritura Pública de dicho contrato de compraventa, respecto de la casa habitación en dos plantas ubicada en Lote 10 Manzana 11, Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, casa marcada con el número 20, de la Avenida Paseos del Alba con una superficie total de terreno 249.11 mts2 con los siguientes linderos: Al Norte 31.96 mts. con Lote 9 y 42; Al Oriente 8.17 mts. Con avenida Paseos del Alba; Al Sur 30.29 mts. con Lote 11; Al Poniente 8.00 con Lote 40 y 41.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. D O Y F E.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

403-A1.- 29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 777/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFONSO FLORES FIGUEROA, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del escrito de contrato de compraventa de fecha siete de marzo del año dos mil once (2011), ALFONSO FLORES FIGUEROA, adquirió de MANUEL MERCADO CORONA, el predio que se encuentra bien ubicado en BARRIO LAS LAJAS, SANTIAGO OXTEMPAN, PUEBLO, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 49.10 METROS, LA SEGUNDA DE 13.21 METROS, LA TERCERA DE 46.48 METROS, MISMA QUE COLINDAN CON ÁLVARO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y FILIBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA ACTUALIDAD CON ÁLVARO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, AL SUR: EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 24.64 METROS, LA SEGUNDA DE 15.40 METROS, LA TERCERA DE 23.71 METROS Y LA CUARTA 49.65 METROS LAS CUALES COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 3.13 METROS Y COLINDA CON CAMINO; Y AL PONIENTE: 0.44 METROS Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE UN MIL TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS 1,032.96 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- Atentamente.- Notificadora en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, Licenciada Victoria Marín Segundo.-Rúbrica.

6147.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 721/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDGAR ENRIQUEZ URIBE, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en LA MESA DE GALLOS, LOCALIDAD EL FRESNO, EN LA CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: EN 59.35 METROS COLINDANDO CON KARINA HERNÁNDEZ BENÍTEZ; AL SURESTE: EN 58.05 METROS COLINDANDO CON MARTHA ALICIA MARTÍNEZ GUTIERREZ; AL SUROESTE: EN 14.77 METROS COLINDANDO CON CAMINO A VECINAL (CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CAMINO A MESA DE GALLOS); AL NORESTE: EN 14.23 METROS COLINDANDO CON CAMINO A MESA DE GALLOS. CON SUPERFICIE TOTAL DE 804.85 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinte de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

6150.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 491/2021, LEONTINA ALVARADO MARTÍNEZ por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedora y propietaria del terreno ubicado en Paraje Camino Mesa de Gallos, perteneciente a la Comunidad de Cuadrilla de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 32.00 metros con Camino a Mesa de Gallos; AL SUR: 24.00 metros con Luis Miguel Hernández Benítez; AL ESTE: En 59.00 metros con camino sin nombre; AL OESTE: En 70.00 metros con canal de riego ahora Juan Francisco Romero Alvarado, con una superficie de 1,833.12 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Florencio Sánchez González, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

== Datos en Valle de Bravo, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. =====
== DOY FE ===== SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
6151.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 710/2021, BLANCA IRMA GUTIÉRREZ CORTES, por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble en CAMINO A MESA DE GALLO, LOCALIDAD DEL FRESNILLO DE LA COMUNIDAD DE LA CUADRILLA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.75 metros con propiedad privada (ahora con Juan Francisco Romero Alvarado); AL SUR: 56.87 metros con Karina Hernández Benítez; AL ESTE: 14.08 metros con Camino a Mesa de Gallos; AL OESTE: 15.82 metros con Camino Vecinal, con una superficie de 813.45 metros cuadrados; inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa el veinticuatro de octubre de dos mil diez, que celebró con el señor IDELFONSO GONZÁLEZ REYES, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

== Datos en Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. =====
== DOY FE ===== SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
6152.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1001/2021, PEDRO ORTIZ CRUZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ALICIA ORTIZ CRUZ, promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en CALLE CHABACANOS HOY CALLE LEON FELIPE, LOTE 31, PARCELA 475, COLONIA CASCO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2, (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE CHABACANOS, AL SUR: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE 15.00 MTS. CON LOTE 33 Y AL PONIENTE 15.00 MTS. CON LOTE 29, manifestando que el inmueble se adquirió del señor PEDRO ORTIZ CRUZ, por medio de contrato de compraventa que celebra en fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

Entregados en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Fecha de auto: veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

6155.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1675/2021, SILVIA VILCHIS MIGUEL, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 108.00 metros, y colinda con la señora María Félix Ortega Villavicencio; AL SUR: En dos líneas la primera de 15.00 metros y colinda con José Guadalupe Rojas Jaime, la segunda de 96.00 metros y colinda con ejido de San Ildefonso; AL ORIENTE: En dos líneas la primera de 20.00 metros y colinda con camino al panteón de San Ildefonso, la segunda de 15.00 metros y colinda con José Guadalupe Rojas Jaime; AL PONIENTE: 58.50 metros y colinda con Álvaro González Pérez. Con una superficie de 4,852.00 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

6166.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 709/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL ANDRÉS PORTER LUDWIG, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en LA PALMA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN SIMÓN EL ALTO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.09 METROS Y LA SEGUNDA DE 7.94 METROS COLINDANDO AMBAS LINEAS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ESTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 10.38 METROS, LA SEGUNDA DE 5.92 METROS Y LA TERCERA DE 16.84 METROS, COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ALFONSO IÑARRA GARCIA; AL SUR: EN UNA LINEA DE 22.09 METROS Y COLINDA CON ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA, ACTUALMENTE EL SEÑOR FABIAN MERCED ALVAREZ; AL OESTE: EN UNA LINEA DE 45.74 METROS CON ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA, ACTUALMENTE EL SEÑOR FABIAN MERCED ALVAREZ. CON SUPERFICIE TOTAL DE 636.961 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

6167.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 710/2021 ALFONSO IÑARRA GARCÍA promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO LA PALMA, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN SIMÓN EL ALTO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL

NORESTE en cuatro líneas, la primera de 3.46 metros, la segunda de 8.56 metros, la tercera de 35.64 metros y la cuarta de 7.28 metros, colindando todas estas líneas con camino sin nombre; AL SUR en una línea de 41.15 metros y colinda con ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA, actualmente el señor FABIAN MERCED ALVAREZ; AL OESTE en tres líneas, la primer de 16.85 metros, la segunda de 5.91 metros y la tercera de 10.38 metros colindando estas tres líneas con DANIEL ANDRÉS PORTER LUDWIG con una superficie de 635.04 metros; inmueble que adquirió el día veintitrés de julio de dos mil doce, con MANUELA QUINTERO ESTRADA, mediante contrato de privado de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raquel González García.-Rúbrica.

6168.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO Y SE SIENTAN AFECTADOS CON LA INFORMACIÓN DE DOMINIO O DE POSESIÓN.

MARIA OFELIA BOLAÑOS HERNÁNDEZ, quien utiliza indistintamente los nombres de OFELIA BOLAÑOS HERNÁNDEZ Y OFELIA BOLAÑOS DE GUAJARDO, Promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 621/2021 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del predio DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD ERIAZO, DENOMINADO "LA PALMA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN POBLACIÓN DE SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, identificado actualmente como AVENIDA NACIONAL, NÚMERO 10, PREDIO DENOMINADO LA PALMA, SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 MTS. Colinda con la señora Paula Sandoval. Actualmente Félix García Sandoval. AL SUR: 26.00 MTS. Colinda con privada, actualmente Francisco Bolaños Hernández. AL ORIENTE: 17.85 MTS colinda con camino nacional, actualmente avenida nacional y AL PONIENTE 12.50 MTS. Colinda con la señora Gabina Hernández viuda de Bolaños, actualmente José Salvador Bolaños Hernández; teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 300.00 m2. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos.

Para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

6170.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

NOEL MUÑOZ VIDAL, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1130/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del PREDIO DENOMINADO "HUEYIMILPA", UBICADO EN PROLONGACION DE LAS ARTES, SIN NUMERO, POBLADO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha VEINTIUNO (21) DE FEBRERO del año DOS MIL QUINCE (2015), lo adquirió de JOSAFAT FELIPE MUÑOZ CASTILLO, mediante contrato de donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 86.00 (OCHENTA Y SEIS METROS) COLINDA CON JUANA GONZALEZ; AL SUR: 83.30 (OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA METROS) COLINDA CON JACINTO RIVAS; AL ORIENTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) COLINDA CON REFUGIO OLIVAR; AL PONIENTE: 25.00 (VEINTICINCO METROS) COLINDA CON EJIDO DE CUANALAN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6175.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 638/2020.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ARNULFO BOJORGES TRUJANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "HUEHUETENCO", ubicado CERRADA GOMEZ FARIAS, BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.88 metros y linda con DOMINGO ROMERO TOLENTINO Y GABINO TOLEDO; AL SUR: 24.92 metros y linda con ALEJANDRO CRUZ ESPINOZA VAZQUEZ, AL ORIENTE: 8.50 metros y linda con BENITO MIRANDA AMBRIZ; AL PONIENTE: 8.50 metros y linda con CERRADA GOMEZ FARIAS. Con una superficie de 211.52 metros cuadrados, y que lo posee desde el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante contrato de promesa de compra-venta de FRANCISCO ESPINOZA ROMERO Y JOSE ARNULFO BOJORGES TRUJANO, desde que se realizó el contrato de compra-venta ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y en concepto de propietaria.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

6176.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 2259/2021.

PRIMERA SECRETARIA.

GERARDO MORALES BARRIGA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION por INFORMACION DE DOMINIO, respecto del TERRENO RUSTICO "SIN DENOMINACION", UBICADO EN CALLE REFORMA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.12 metros con CALLE REFORMA; AL SUR: 32.75 metros con JOSE CARLOS RAFAEL MORALES AGUILAR; AL ORIENTE: 55.60 metros JOSE CARLOS RAFAEL MORALES AGUILAR Y CON JOSE PILAR MANUEL VALDES MERAS; AL PONIENTE: 52.94 metros con NATIVIDAD ESPEJEL MERAZ. Con una superficie aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO METROS CUADRADOS; y que lo posee desde el veinte (20) de septiembre de dos mil cuatro (2004), por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de JOSE CARLOS RAFAEL MORALES AGUILAR.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----DOY FE.-----

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

6177.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 2276/2021.

Se le hace saber, que JOSE ISMAEL PINEDA TORRES, demandando en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLACOMULCO", ubicado en AVENIDA DE LAS FLORES NUMERO 6, EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y LINDA CON ISMAEL PINEDA GUTIERREZ; AL SUR: 15.00 METROS Y LINDA CON NANCY BELTRAN MERAZ; AL ORIENTE: 40.00 METROS Y LINDA CON JUAN MIRANDA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 42.40 METROS Y LINDA CON ALFONSO PINEDA MERAZ. Con una superficie de 636.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de donación con el señor ISMAEL PINEDA GUTIERREZ y que tiene la posesión desde el DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) que tiene la posesión.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación veinte de septiembre del dos mil diecisiete.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

6178.-5 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 187/2020 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve el LICENCIADO DAVID ALEJANDRO LÓPEZ GALICIA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO. S.C. (IUFIM), por auto de veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a TOVSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y a GUILLERMO DANIEL TOVAR SÁNCHEZ a través de EDICTOS, haciéndole saber, que la actora reclama las siguientes PRESTACIONES: A) El pago de la cantidad de \$473,330.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal; B) El pago de los intereses moratorios pactados a razón del 10% (diez por ciento) mensual, desde el momento en que la parte demandada se constituyó en mora, más los que sigan generando hasta el pago total y terminación del presente juicio; C) El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en lo substancial en: 1.- La parte actora es tenedor de un título de crédito denominado "PAGARE" por la cantidad de \$473,330.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mismo que fue suscrito en fecha 19 de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con fecha de vencimiento catorce de febrero del año dos mil veinte, documento pagadero en el mismo lugar en que fue suscrito, como es de verse del referido Título Mercantil base de la acción; 2.- El título de crédito base de la acción, como puede verse se pactó un interés mensual del 10% (diez por ciento), si el documento no fuere cubierto en la fecha de su vencimiento, tal y como consta en el referido Título Mercantil que se exhibe a la presente, por lo que le es exigible el pago, desde que se constituyó en mora, más los que se sigan generando, hasta el pago total y terminación del presente juicio; 3.- A pasar de las diversas gestiones extrajudiciales encaminadas a obtener el pago de las prestaciones reclamadas y no habiéndolo logrado, nos vemos en la necesidad de demandas a TOVSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. como deudor principal y al C. GUILLERMO DANIEL TOVAR SÁNCHEZ, en su carácter de deudor solidario.

Por lo que se ordena su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber a TOVSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y a GUILLERMO DANIEL TOVAR SÁNCHEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijándose, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibido que, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial que se publica diariamente en este juzgado.- Toluca, México; a 13 de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DEL ACUERDO: VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

6235.-7, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1011/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUADALUPE ORTIZ MENDOZA, respecto del inmueble objeto de este procedimiento es el ubicado en calle Morelos s/n, San Miguel Ameyalco, Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 21.00

metros y colinda con calle Morelos. Al Sur: 21.00 metros y colinda con Edgar González. Al Oriente: 41.07 metros y colinda con Juan Silverio Herrera. Al Poniente: 41.07 metros, colinda con Juventino Silverio Herrera. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 862.47 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

6250.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 626/2020.

Se le hace saber, que ALFONSO DELFINO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y YANET QUIROZ PÉREZ, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL ACCIÓN REAL DE USUCAPIÓN, de la señora TOMASA FLORES, respecto de una fracción del predio denominado "MECATILLO" UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL SUR: 10.93 METROS Y LINDA CON JUANA PONCE; AL ORIENTE: 50.75 METROS Y COLINDA CON SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON JULIAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 49.85 METROS Y COLINDA CON SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CLAUDIA ÁNGELICA ANDRADE GÓMEZ. Con una superficie de 500.50 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato Privado de compra venta con el señor SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y que tiene la posesión desde el OCHO (08) DE FEBRERO DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991) que tiene la posesión.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREEN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MEXICO A VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

6252.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SOFIA NICOLASA PERALTA MEDINA.

La C. SOFIA NAVA CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1316/2019, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCION DE USUCAPION EN CONTRA DE SOFIA NICOLASA PERALTA MEDINA; quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción Positiva por usucapión a favor de la actora respecto de una fracción del denominado terreno de común repartimiento denominado "XAXALPA" ubicado en Barrio de Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.60 METROS COLINDA CON SOFIA NICOLASA PERALTA MEDINA; AL SUR: 27.13 METROS COLINDA MATIAS ARELLANO; AL ORIENTE: 18.30 METROS COLINDA CON GUADALUPE ZACATE; AL PONIENTE: 18.30 METROS COLINDA CON SOFIA NICOLASA PERALTA MEDINA, con una superficie aproximada de 491.54 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 933 del Código Civil abrogado, procediendo a la Inscripción de la Sentencia Ejecutoriada que declare procedente la acción al Instituto de la Función Registral y mediante Sentencia Definitiva; C.- El pago de los gastos y costas que este juicio origine en caso de oponerse al ejercicio de la acción. Basando su demanda en los siguientes HECHOS. 1.- Con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y tres, la señora SOFIA NICOLASA PERALTA MEDINA, le vendió una fracción del denominado terreno de común repartimiento denominado "XAXALPA" ubicado en Barrio de Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México, venta que se hizo por medio de un Contrato Privado de Compraventa; 2.- Cabe hacer mención que dicha fracción del denominado terreno de común repartimiento denominado "XAXALPA" ubicado en Barrio de Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México, bajo el folio real número 00150682, a nombre de la demandada, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México; 3.- Desde hace aproximadamente Treinta y seis años a la fecha, la actora tiene la posesión de la fracción del terreno materia del presente juicio con el carácter de PROPIETARIA, ocupándolo de manera PACÍFICA, PUBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE y A LA VISTA DE TODOS, requisitos que la ley exige para prescribir bienes inmuebles, además por el tiempo que la ley señala respecto de

dicha fracción; 4.- En virtud de que posee dicha fracción del predio de acuerdo a lo que establece el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México "abrogado" pero aplicable al caso que nos ocupa, estando reunidos los requisitos necesarios, ha operado a su favor la USUCAPIÓN, a razón por la cual acude en la Vía y Forma a demandar las prestaciones a que se refiere, solicitando se le declare por resolución judicial, legítima propietaria del inmueble materia de la presente litis, para que dicha Sentencia le sirva como Título de Propiedad. 5.- Como consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hace valer, solicita a su Señoría se gire atento oficio con los insertos necesarios al Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el asiento registral de la ahora demandada y en consecuencia, hacer una nueva a su favor respecto de la fracción del inmueble que posee. Haciéndole saber a SOFIA NICOLASA PERALTA MEDINA, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CINTIA LOPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

6252.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

**Al público en general que se crea con igual o
mejor derecho que Rubén Bernabé Arévalo Zamora.**

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 844/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por RUBÉN BERNABÉ ARÉVALO ZAMORA.

Quien solicitó la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número, San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 830.25 m2. (ochocientos treinta punto veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al Sur: 15.91 metros y colinda con carretera Toluca Naucalpan; al Oriente: 52.70 metros y colinda con Felipe Trujillo García; al Poniente: 58.00 metros y colinda con Felipe Trujillo García, inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 31 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D.J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

6253.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 963/2021, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JESSICA MARLEN VILCHIS GARDUÑO, sobre el predio ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO PONIENTE ANTES NÚMERO 50 HOY 226 INTERIOR 3, EN EL POBLADO DE SANTIAGUITO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 58.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.40 metros con Miguel Ángel Vilchis Gutiérrez; al sur: 08.30 metros con Fernando Vilchis López; al oriente: 07.00 metros con servidumbre de paso; al poniente: 07.00 metros con Narciso Cortés Mejía. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviere hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los Cinco (5) días de Octubre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.- RÚBRICA.

6254.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 551/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ATZIMBA PADILLA ARAUJO, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES, NUMERO 2821 ORIENTE, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; 1. AL NORTE: en dos líneas, 1ra. de 9.24 metros y 2da. de 8.86 metros y ambas colindan con Avenida Solidaridad las Torres, 2. AL SUR: 18.01 metros colinda con propiedad privada (actualmente canal de desagüe); 3. AL ORIENTE: 21.43 metros y colinda con propiedad (Actualmente Servando Pineda Jacome); 4. AL PONIENTE: 21.18 metros con Urbano Esquivel Vargas (Actualmente María Danae Salazar González); con una superficie total de 383.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día uno del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

6255.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JULIETA VILLEGAS PARRA Y ANGEL FAUSTO CHEVANIER GONZALEZ expediente número 1602/2010, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, mediante auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, ha señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CASA VEINTISIETE DEL SEXTO CALLEJÓN SAN RAMÓN LOTE TREINTA Y SEIS, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE LA MANZANA DOS ROMANO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LOMA DE CHICOLOAPAN, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DOS ROMANO, DE LA EX HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, CIUDAD GALAXIA LOS REYES, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; Se hace saber a los postores que la base para el remate, es la cantidad de \$292,250.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra el total de dicha suma.

Ciudad de México, a 14 de SEPTIEMBRE del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

6257.-8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 673/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 673/2021, que se tramita en este juzgado, promueve ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Valentín Gómez Farias número 428, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Valentín Gómez Farias Oriente;

AL SUR: 15.00 metros y colinda con Eugenio Becerril Mercado y Guillermo Ruiz Rodríguez;

AL ORIENTE: 32.00 metros y colinda con C. Cayetano Romero Rejón; y

AL PONIENTE: 32.00 metros con C. Arturo Gómez Pérez y Yolanda Pérez García.

Con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

A partir del once (11) de febrero del año de mil novecientos noventa y siete (1997), ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE SE ORDENA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA. 6261.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 2432/2021.

GEORGINA JIMENEZ REYES, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE IMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 11, SAN ANTONIO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de cuatrocientos metros cuadrados y número de cuenta catastral 082 03 054 16 00 0000; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.50 metros y colinda con BORDO ZANJA; AL SUR: 20.50 metros y colinda con GUSTAVO PINEDA ROLDAN; AL ORIENTE: 19.50 metros y colinda con JOSÉ SERGIO REGALADO VENADO; AL PONIENTE: 19.50 metros y colinda con ROSA GRACIELA QUIROZ GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 400 METROS CUADRADOS fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde LA FECHA el primero de septiembre del dos diecisiete, adquirí por contrato privado de compraventa que celebre con el señor JOSÉ SERGIO REGALADO VENADO; he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

6266.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABINO MARTINEZ CABRERA por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 3086/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total aproximada de 299.00 METROS CUADRADOS el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 colindando con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: en 23.00 metros colindando con PROPIEDAD PRIVADA LINDA, AL ORIENTE: en 13.00 metros colindando con CALLE PUBLICA, AL PONIENTE: en 13.00 metros colindando con PROPIEDAD PRIVADA.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS, SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE FECHAS DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

6267.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RODOLFO DANIEL RIOS USCANGA.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 743/2018, GUADALUPE MAYA LOPEZ, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA), demandando de TRIFON PEREA GODINEZ, GUADALUPE MAYA LÓPEZ, AQUILEO INFANZZON RIVAS, NOTARIO PUBLICO 172 DE LA HOY CIUDAD DE MÉXICO, TESORERO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, las siguientes prestaciones: "...A) Del C. LICENCIADO RAUL EFREN SICILIA SALGADO NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO, la nulidad absoluta de la escritura número 9,810, bajo la partida número 934, volumen 1687, libro primero, sección primera del día 8 de octubre del 2004, respecto a la compraventa lote 24 MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA ubicado en Municipio de Tlalnepantla de Baz; interviniendo en ella el C. RODOLFO DANIEL RIOS USCANGA en calidad de Vendedor y por otra parte la C. LESVIA IDALIA ROCHA LARA en calidad de compradora, la cual se encuentra indebidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00030282. B) Del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA Y DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, la cancelación de la indebida inscripción del folio real electrónico 00030282 y sus antecedentes que en su momento se realizaron respecto a la escritura número 9,810, bajo la partida número 934, volumen 1687, libro primero, sección primera del día 8 del octubre del 2004, pasada ente la fe del LICENCIADO RAUL EFREN SICILIA SALGADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO, respecto a la compra venta del lote 24 MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; interviniendo en ella el C. DANIEL RIOS USCANGA en calidad de Vendedor y por otra parte la C. LESVIA IDALIA ROCHA LARA en calidad de compradora. C) Del TESORERO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ; ESTADO DE MÉXICO, la cancelación del padrón de contribuyentes del pago del impuesto predial respecto al lote 24 MANZANA 38 Calle Cuitláhuac DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA ubicado en el Municipio del Tlalnepantla de Baz, el cual actualmente se encuentra a favor de diversa persona bajo la clave 0920124611000000 y en el lugar se inscriba a la actora reconvenicional como contribuyente de dicho impuesto del inmueble materia del presente litigio. D) LA NULIDAD DE LA Y SENTENCIA, otorgada con fecha 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, dictada por el C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE INSTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; ESTADO DE MÉXICO, y por el ministerio de ley, el contrato de compraventa otorgado por el señor DANIEL RIOS USCANGA, a favor de la señora LESVIA IDALIA ROCHA LARA, respecto del inmueble ubicado en CALLE CUITLAHUAC NÚMERO 275, LOTE 24, MANZANA 38 COLONIA LA ROMANA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ EN EL ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes mediadas y colindancias: SUPERFICIE TOTAL: Ciento Sesenta Metros Cuadrados. AL NORTE: En Veinte metros con lote veintitrés; AL SUR: Veinte metros con lote veinticinco, AL ORIENTE: En ocho metros con calle Cuitláhuac; AL PONIENTE: En ocho metros con el lote cinco. E) LA RESTITUCION O ENTREGA MATERIAL DE LA POSESIÓN del predio ubicado en CALLE CUITLAHUAC NUMERO 275, LOTE 24, MANZANA 38 COLONIA LA ROMANA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ EN EL ESTADO DE MÉXICO, que deberán hacer los demandados con todos sus frutos y accesorios. A LOS GASTOS, COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados. Así mismo se solicita la nulidad absoluta de la sentencia de fecha 26 de agosto del año 2016 en juicio de USUCAPION, emitida por el C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO bajo el número de expediente 540/2016 en donde aparece como parte actora el C. LUI ERNESTO GARCIA RAMIREZ y como demandada las C. LESVIA IDALIA ROCHA LARA. 1.- (sic) aclare el motivo por el cual demanda al juez civil y de extinción de dominio de Tlalnepantla; Estado de México las prestaciones que se le reclaman, toda vez que dicha autoridad no es parte en la (sic) presente juicio de nulidad de escritura. Por lo que se refiere a dicho punto por el cual se desahoga esta prevención manifiesto que se demanda al C. JUEZ por ser dicho órgano jurisdiccional quien emitió la sentencia y de la cual se solicita la nulidad absoluta de la sentencia de fecha 26 de agosto del año 2016 en juicio de USUCAPION, emitida por el C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA; ESTADO DE MÉXICO bajo el número de expediente 540/2016 en donde aparece como parte actora el C. LUI ERNESTO GARCIA RAMIREZ y como demandada las C. LESVIA IDALIA ROCHA LARA acto jurídico del cual también se solicita la nulidad absoluta toda vez que es el documento base de la acción de mi contraria. 2.- Aclare el motivo por el cual demanda al Instituto de la Función Pública de Tlalnepantla y las prestaciones que se le reclaman, aportando los documentos relativos al interés que se tiene para intervenir en este juicio, toda vez que dicho Instituto tiene como finalidad única dar publicidad a los actos jurídico para que surtan sus efectos contra terceros. Se aclara que se demanda al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA Y DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, por la Cancelación de la indebida inscripción del folio real electrónico 00030282 toda vez que si

bien es cierto dicho Instituto tiene como finalidad única dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan sus efectos contra terceros; es precisamente quien llevo a cabo dicha inscripción de manera indebida, bajo dicho folio real. 3.- Aclare el motivo por el cual demanda al Tesorero Municipal de Tlalnepantla; Estado de México y las prestaciones que se le reclaman aportando los documentos para intervenir en este juicio, toda vez que dicha autoridad no es parte en el presente Asunto, únicamente le corresponde dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad. Se aclara que el motivo por el cual se demanda a dicha autoridad lo es que, toda vez que si bien es cierto que dicha autoridad no es parte en el presente asunto, únicamente le corresponde dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional; es quien llevo a cabo el cambio en el padrón de contribuyentes a diversa persona de dicho predio de mi propiedad. 4.- Exhiba los documentos en que se basa sus prestaciones acompañe copias de traslado de la demanda, anexos y desahogo de la prevención con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara no presentada..."

Por otro lado, mediante auto de fecha (22) veintidós de septiembre de (2021) dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán en la lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Civil Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (22) veintidós de septiembre de (2021) dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

6268.- 8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 491/2016.

SRIA. A.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDGAR SANCHEZ GONZALEZ PILAR MENDOZA CURESES, expediente 491/2016.-----

EL C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En la Ciudad de México a dos de septiembre del dos mil veintiuno.----- [...] con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la VIVIENDA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, PROTOTIPO CEDRO, LOTE DOS, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUATRO DE LA AVENIDA HACIENDA LA SOLEDAD, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA VEINTISIETE, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con precio de avalúo comercial de \$626,268.60 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$417,512.53 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convocan postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$62,626.86 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca, [...]- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada NORMA CALDERÓN CASTILLO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NORMA CALDERON CASTILLO.-RÚBRICA.

6269.- 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Secretaría "A".

Expediente: 571/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN CARLOS PINEDA ALCANTARA y EVANGELINA BECERRIL MELENDEZ, auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos para convocar postores, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en ejecución de sentencia del inmueble ubicado en el Área Privativa 28 Casa "C" del Lote Condominal 28 de la Manzana 23, y las Construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano Habitacional de Tipo de Interés Social denominado "Los Álamos", ubicado en Calle Los Colorines Fracción III, Rancho San Rafael, Pueblo de Visitación en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran en autos, por lo que para que tenga verificativo la audiencia se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MAESTRA MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate; en el periódico La Jornada, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado, y en los sitios de costumbre de la entidad.

6270.- 8 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1490/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ELVIA GONZÁLEZ SEGUNDO, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje de dominado NGHODSSI, del poblado de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 424.73 m2 metros cuadrados (cuatrocientos veinticuatro punto setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 16.15 metros y colinda con J. Santos Ortiz Alejo;

Al Sur: 13.50 metros y colinda con Calle.

Al Oriente: 28.00 metros y colinda con Calle.

Al Poniente: 29.30 metros y colinda con Isaura González Cárdenas.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

6271.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1095/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MARFIL CASTILLO, sobre un bien inmueble Ubicado TENJAY, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 66.50 metros y colinda con PAULA FELIPA ANGELES; Al Sur: 72.00 Y 4.07 metros y

colinda con RICARDO CABALLERO JIMENEZ Y CARRETERA CHAPA DE MOTA A LA CONCEPCION; Al Oriente: 56.61 Y 41.14 metros y colinda con JOSE ANGELES HERNÁNDEZ y Al Poniente: 42.44, 18.60 Y 42.73 metros y colinda con ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN Y RICARDO CABALLERO JIMENEZ, con una superficie de 4,323.74 metros cuadrados (cuatro mil trescientos veintitrés metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6272.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1100/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RUFINO ANTONIO SALDIVAR HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN BARRIO PRIMERO, SAN FELIPE COAMANGO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 28.50 metros y colinda con CAMINO; Al Sur: 31.50 metros y colinda con CAMINO; Al Oriente: 41.50 metros y colinda con BARRANCA y Al Poniente: 50.50 metros y colinda con CAMINO, con una superficie de 1,380. metros cuadrados (mil trescientos ochenta metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6273.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1097/2021, ERYLDENE GARCÍA ABARCA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 20.00 metros, linda con Rocío Magdalena García López; al sur: 20.00 metros, linda con calle existente; al oriente: 40.00 metros, linda con calle privada; al poniente: 40.00 metros, linda con Domitilo Cano Roque. Con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

El Secretario en funciones de Juez, dictó auto en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCAS RUBÉN SÁNCHEZ SOLÍS.-RÚBRICA.

6274.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1098/2021, el señor RODRIGO ERNESTO CUEVAS SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.00 metros y colinda con Juana Martínez Ramírez; al sur: 76.00 metros y colinda con Catalina Venancio Ramírez; al Oriente: 38.00 metros, colinda con Juan Antonio Trinidad Venancio y al poniente: 34.00 metros y colinda con camino, con una superficie aproximada de 2368 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por

lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

6275.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1097/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por RODRIGO GARCÍA PATIÑO sobre un bien inmueble ubicado en Santa Ana, Matlavat Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y linda con Yunuen García Reyes; Al Sur, 20.00 metros y linda con Elena Rodríguez Pérez; Al Oriente, 30.00 metros, limita con Calle Privada; Al Poniente: 30.00 metros y limita con Carlos Augusto Torres Zetina; con una superficie de 600 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de septiembre se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

6276.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1099/2021, YUNUEN GARCÍA REYES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 20.00 metros, linda con Vicente Aguilar Falcón; al sur: 20.00 metros, linda con Rodrigo García Patiño; al oriente: 30.00 metros, linda con calle privada; al poniente: 30.00 metros, linda con Carlos Augusto Torres Zetina. Con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

El Secretario en funciones de Juez, dictó auto en fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCAS RUBÉN SÁNCHEZ SOLÍS.-RÚBRICA.

6277.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1098/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS AUGUSTO TORRES ZETINA, sobre un bien inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros colinda con Adjani Espinosa Espinoza; Al Sur: 20.00 metros colinda con Calle; Al Oriente: 80.00 metros y colinda con Daniel Cruz Martínez y Al Poniente: 80.00 metros y colinda con Calle Privada; con una superficie aproximada de 1,600.00 m² (MIL SEICIENTOS METROS). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6278.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 505/2021, RAÚL VELÁZQUEZ GARDUÑO, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Inmatriculación Judicial, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en CARRETERA TECAXIC S/N, COLONIA RINCONADA TECAXIC, ZINACANTEPEC, MÉXICO, (ACTUALMENTE AVENIDA TECAXIC NUMERO 310, INTERIOR 20, COLONIA NUEVA SERRATÓN RINCONADA DE TECAXIC, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.30 metros con JUAN PABLO ZEPEDA PAVÓN, al sur: 15.60 metros con CALLE SIN NOMBRE, al oriente: 11.85 metros con RIO CHIQUITO, al poniente: 8.00 metros con AGUSTÍN GUADARRAMA MERCADO, con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los uno días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Publíquese. Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a uno días del mes de octubre de dos mil veintiuno, La Licenciada Erika Yadira Flores Uribe, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

6279.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 827/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por EFRAIN DELGADO ÁVILA, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en Calle Primera Cerrada de Francisco Márquez, sin número, en la Colonia San José el Cuartel, Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 14.94 metros con J. Guadalupe Evaristo Juárez. AL SUR: 15.15 metros con Calle Primera Cerrada de Francisco Márquez. AL ORIENTE: 10.01 metros con Calle Sin Nombre. AL PONIENTE: 10.00 metros con Juana Martina Jiménez Chávez. Con una superficie aproximada de 150.35 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, celebrado con el señor Laureano Delgado Ávila; el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: ocho de septiembre de dos mil veintiuno.- EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

6280.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1013/2021, FORTUNATO FLORES MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Segunda Manzana de Barrio Iturbide, Municipio de Timilpan, Estado de México, con clave catastral 0360100742000000, el cual cuenta con una superficie de 1,417.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en dos líneas de 6.00 (seis) metros, y 27.93 (veintisiete punto noventa y tres) metros con Faustino Flores y Pascual Molina (actualmente Fortunato Flores Martínez), al sur: 4.80 (cuatro punto ochenta) metros, con antiguo camino real de la segunda manzana de barrio de Iturbide Municipio de Timilpan, Estado de México; al oriente: en dos líneas de 34.20 (treinta cuatro punto veinte) y 29.90 (veintinueve punto noventa) metros con camino (actualmente Eliseo Lucas Martínez); y al poniente: En tres líneas de 13.50 (trece punto cincuenta) metros, 15.00 (quince) metros y 28.60 (veintiocho punto sesenta) metros con Antonio Contreras, (actualmente con antiguo camino real de la segunda manzana de barrio de Iturbide Municipio de Timilpan, Estado de México.)

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de septiembre de dos mil veintiuno.- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6281.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 117/2021, promovido por JOANA GRISCELDA ALCÁNTARA MONROY, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble denominado "COLINAS DE MAYORAZGO" ubicado en EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE EN CUATRO LÍNEAS: 32 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; 71 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; 54.50 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; y 237.80 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS.

SUR EN DOS LÍNEAS: 289 metros, colinda con FELIPE MEJÍA VALDEZ; Y 100 metros, colinda con ÁNGEL MORALES.

ORIENTE: 285 metros, colinda con CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS.

PONIENTE: 297 metros, colinda con ARTURO LAZCANO TAPIA.

Con una superficie de 109,730.49 m² (ciento nueve mil setecientos treinta, punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Do y fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

98-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 116/2021, promovido por JOANA GRISCELDA ALCÁNTARA MONROY, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble denominado "COLINAS DE MAYORAZGO" ubicado en EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE EN DOS LÍNEAS: 389 metros, colinda con RAFAEL VALLEJO CHÁVEZ y 389 metros, colinda con RAFAEL VALLEJO CHÁVEZ.

SUR EN CUATRO LÍNEAS: 29 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA; 32 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA; 111 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA; y 247 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA.

ORIENTE EN DOS LÍNEAS: 182 metros, colinda con FELIPE MEJÍA VALDEZ y 430 metros, colinda con LUIS MEJÍA RUEDA.

PONIENTE EN SEIS LÍNEAS: 218 metros, colinda con DISTRITO FEDERAL; 130.50 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; 105 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; 94 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; 200 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; y 80 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA.

Con una superficie de 386,965.44 m2 (trescientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

99-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 124/2021, promovido por JOANA GRISCELDA ALCÁNTARA MONROY, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en "COLINAS DE MAYORAZGO", ubicado en EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE EN DOS LÍNEAS: 170 metros, colinda con MIGUEL CARMONA ROMANO, y 230 metros, colinda con ARNULFO ALONZO MARTÍNEZ.

SUR EN DOS LÍNEAS: 110.30 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; y 287 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS.

ORIENTE: 327 metros, colinda con CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS.

PONIENTE: 315.50 metros, colinda con ARTURO LAZCANO TAPIA.

Con una superficie de 127,588.11 m2 (ciento veintisiete mil quinientos ochenta y ocho punto once metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

100-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JOANA GRISCELDA ALCANTARA MONROY. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 de abril de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 934/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del terreno "COLINAS DEL MAYORAZGO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno COLINAS DEL MAYORAZGO, Ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, actualmente camino sin nombre, sin número el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 507.50 mts colindando con Camino, AL SUR: 202 mts Colindando con Cerro, AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS: 386 mts colindando con VERGARA CORTEZ GUILLERMINA; 181.50 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN; 536 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN, AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS 538.50 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN 40 mts colindando con VERGARA

CORTEZ MARTIN, 187 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a siete del mes de Mayo del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de abril de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

101-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 219/2021, JOANA GRISCELDIA ALCANTARA MONROY promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del bien inmueble denominado "COLINAS DEL MAYORAZGO", ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Actualmente Carretera Federal Xochimilco-Oaxtepec, perteneciente al Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie total de 24,374.12 M2, (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46 MTS, Y COLINDA CON ANDRES RAMIREZ, AL SUR: 69 MTS, Y COLINDA CON AUSTREBERTA CONSUELO Y ANGELA JOSEFINA ESPINOZA CARMONA, AL ORIENTE EN TRES LINEAS: 288 MTS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 113 XOCHIMILCO-OAXTEPEC; 110 MTS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 113 XOCHIMILCO-OAXTEPEC; 91 MTS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 113 XOCHIMILCO-OAXTEPEC, AL PONIENTE EN DOS LINEAS: 223 MTS, Y COLINDA CON CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS; 250 MTS, Y COLINDA CON CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. Entregados en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de auto: catorce de mayo del año dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

102-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 99/2021, JAIME PÉREZ VÁZQUEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "COLINAS DEL MAYORAZGO", ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, actualmente camino sin nombre sin número perteneciente al Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 95,681.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LINEAS: 217 metros y colinda con Enrique Méndez García; 18 meros y colinda con José Guerrero González; AL SUR EN TRES LINEAS: en 22 metros y colinda con Ejido de Juchitepec; 168.50 metros y colinda con Arturo Lazcano Tapia; 35 metros y colinda con Ejido de Juchitepec; AL ORIENTE: en 434 metros y colinda con Raymundo Pozos Méndez y Ma. Teresa Sosa Salinas de Pozos; AL PONIENTE EN CUATRO LINEAS; en 68 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona; 150 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona; 156 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona; 45 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los tres (03) días de mayo de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, M. en D. Yocelin Airam Martínez Díaz.-Rúbrica.

103-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIO JORGE REYES GUZMAN SANCHEZ, bajo el expediente número 9283/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA MATAMOROS, SIN NUMERO BARRIO ECATITLAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 34.00 METROS CON JUAREZ ROCHA JULIO ENEDINO, JUAREZ ROCHA RAYMUNDO Y MONDRAGON RAMIREZ ZENON, LA SEGUNDA DE 21.90 METROS CON MONDRAGON SANCHEZ MARIA ARACELI; AL SURESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 16.20 METROS CON MONDRAGON SANCHEZ MARIA ARACELI, LA SEGUNDA DE 04.10 METROS CON AVENIDA MATAMOROS; AL SUROESTE 56.00 METROS CON MIRANDA PEREZ ALEJANDRO; AL NOROESTE: 20.00 METROS CON CLIMACO RIVERO LETICIA Y JUAREZ ROCHA SARA; con una superficie de 775.68 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

104-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ORLANDO GUILLERMO CERVANTES FRAGOSO, bajo el expediente número 9634/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CAMINO REAL, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, POBLADO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 81.00 METROS CON CALLE MANUEL DOBLADO; AL SUR: 81.00 METROS CON JAVIER FRANCISCO FLORES RAMIREZ; AL ESTE: 97.00 METROS CON CALLE CAMINO REAL; AL OESTE: 99.10 METROS CON HERMINIA EDITH SALAZAR RODRIGUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 7,942.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

456-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ORLANDO GUILLERMO CERVANTES FRAGOSO, bajo el expediente número 9635/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CAMINO REAL, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, POBLADO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN 81.00 METROS CON FIDEL FLORES; AL SUR: EN 81.00 METROS CON CALLE MANUEL DOBLADO; AL ORIENTE: EN 31.00 METROS CON CAMINO REAL; AL PONIENTE: EN 31.00 METROS CON FELICIANO ISLAS, CON UNA SUPERFICIE DE 2,511.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

457-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - LILIA JANDETTE BARRERA, bajo el expediente número 9636/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, POBLADO DE SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 69.70 METROS CON AURELIO RODRIGUEZ FRAGOSO; AL SUR: 58.70 METROS CON CATARINO RODRIGUEZ SANCHEZ; AL SUR: 14.00 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ, AL ORIENTE: 33.40 METROS CON AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ; AL PONIENTE: 45.30 METROS CON CALLEJÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 2,272.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

458-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SILVIA DESALES GARCIA, bajo el expediente número 9692/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FERROCARRIL DE CINTURA, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, EL LLANO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.10 METROS CON ERNESTINA CECILIA ZAMORA MACÍAS; AL SUR: 25.00 METROS CON IGNACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 10.80 METROS CON CALLE FERROCARRIL DE CINTURA; AL PONIENTE: 11.00 METROS CON FELIX ALVARADO CARDENAS, con una superficie de 277.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

459-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

CITACION AL SEÑOR ALBERTO MEDIA VILLA FALCO.

En los autos del expediente número 756/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO MEDIAVILLA VELO, promovido por MARIA ELISA COLIN PORTILLO, la Juez Tercero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto doce de agosto de dos mil veintiuno, que admite la radicación de la presente sucesión y al auto de ocho de septiembre del año en curso, ordenó citar por medio de edictos a ALBERTO MEDIA VILLA FALCON, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona a la presente sucesión y justifique sus derechos a la herencia, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Hechos: 1. En fecha treinta de junio de dos mil veinte, falleció el de cujus quien en vida fuera mi esposo el señor Antonio Media Villa Velo; 2. Mi finado esposo estuvo casado con la suscrita María Elisa Colin Portillo, desde el 23 de octubre de 1978; 3. De dicho matrimonio, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no procreamos ningún hijo legítimo dentro de nuestro matrimonio y de igual manera no adoptamos ningún hijo; 4. El último domicilio del de cujus los fue ubicado en Calle de Plaza Tucán número 20 Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México; 5. La suscrita denunciante manifestó que no tenía

conocimiento que el de cujus allá dejado testamento alguno es por lo que se vio en la necesidad de abrir un juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus ante el Juzgado Tercero de lo Familiar el cual le toco como número de expediente 697/2020 en el Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, solicite pedir a las diferentes dependencias de gobierno para que infirieran si existía o no testamento público abierto a nombre del de cujus, situación que el Archivo General de Notarías fue la única dependencia que informo que existía testamento, y las demás informaron que no existía testamento, es por que la necesidad de iniciar el presunto asunto; 6. Manifiesto que mi esposo Antonio Media Villa Velo, manifestó que su último domicilio estuvo ubicado en la Calle Plaza Tucán número 20 Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53120 en el Estado de México; 7. El domicilio de la suscrita desde que me case con el de cujus así como actualmente es el ubicado en Calle Plaza Tucán número 20 Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53120 en el Estado de México; 8.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en Calle Plaza Tucán número 20 Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53120 en el Estado de México; 9. En virtud de la que suscribe María Elida Colin Portillo, soy heredera de la presente sucesión es por lo que comparezco exhibiendo comprobante de defunción o acta de defunción del de cujus, quien vida fuera mi esposo; 10. Cabe señalar que mi esposo y la suscrita adquirimos una casa habitación ubicada en Calle Plaza Tucán número 20 Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección en el Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53120 en el Estado de México y donde vivimos desde que nos casamos el de cujus y la suscrita, la adquisición de dicho bien inmueble lo fue dado que la suscrita siempre trabajó con el suscrito en el trabajo del de cujus siempre tuvo en vida siendo la suscrita su secretaria particular y posteriormente su esposa.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, asimismo, se ordena a la secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación. Se expiden a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

466-A1.- 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CRÉDITO MINERO Y MERCANTIL, S.A. INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA.

En los autos del expediente marcado con el número 389/19; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por BERTHA BETANCOURT DE VAQUERO también conocida como BERTHA B. DE VAQUERO, BERTHA BETANCOURT GAMEZ y BERTHA BETANCOURT en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CREDITO MINERO Y MERCANTIL S.A., INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA, mediante proveído dictado el VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se ordenó emplazar a los codemandados FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CREDITO MINERO Y MERCANTIL S.A., INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA, para que comparezcan a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES:

a.- La declaración judicial de que operado a mi favor la USUCAPION respecto del inmueble conocido como CASA NÚMERO 27, DE LA CALLE DE PLANTA INFIERNILLO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 8, MANZANA 1, SECCIÓN 7 DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, ESTADO DE MÉXICO, lo anterior, por haberlo poseído en calidad de propietaria por más de 50 (cincuenta) años bajo un justo título, de forma ininterrumpida, pública, pacífica y de buena fe.; b.- A efecto de dar debida publicidad respecto de la declaración de mi propiedad, se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, respecto de la sentencia definitiva a través de la cual se me declaré propietaria del bien inmueble conocido como CASA NÚMERO 27, DE LA CALLE DE PLANTA INFIERNILLO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 8, MANZANA 1, SECCIÓN 7 DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, ESTADO DE MÉXICO; c.- El pago de gatos y costas que se generen por la presentación de este procedimiento.

HECHOS: I. Con fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del año 1967 (mil novecientos sesenta y siete) la que suscribe en este escrito adquirir en propiedad el bien inmueble que pretendo usucapir, el cual es conocido como CASA NÚMERO 27, DE LA CALLE DE PLANTA INFIERNILLO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 8, MANZANA 1, SECCIÓN 7 DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, ESTADO DE MÉXICO lo anterior, se acredita con el contrato privado de compraventa celebrado entre la que suscribe este escrito en calidad de compradora y el C. CESAR VOLPI SOLIS, en su calidad de Representante Legal de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES. Cabe mencionar que a pesar de que el documento base de la acción no menciona expresamente ser un contrato de compraventa, dicho documento es el medio a través del cual me fue transmitida la propiedad y posesión del bien inmueble que pretendo usucapir. II. El bien inmueble que pretendo usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias, SUPERFICIE: 300 (TRESCIENTOS) METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: - AL NORTE: 20 (veinte) metros con Lote 6 (seis); - AL SUR: 20 (veinte) metros con Lote 10 (diez), AL ORIENTE: 15 (quince) metros como lote 9 (nueve), AL PONIENTE: 15 (QUINCE) metros con planta Infiernillo. III. Dentro del documento base de mi acción de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del año 1967 (mil novecientos sesenta y siete), me fue otorgada la posesión física del bien inmueble que pretendo usucapir, tal y como se desprende de la lectura de párrafo tercero del documento en comento, posesión que he detentado desde esa fecha y hasta el día de hoy de forma ininterrumpida y sin que los demandados hayan pretendido siquiera perturbar y/o interrumpir dicha posesión, lo cual ha transcurrido durante el paso del tiempo acumulado hasta el día de hoy más de 51 (cincuenta y un) años de detentar la misma, de forma pacífica, pública, de buena fe, y desde luego en concepto de propiedad. IV. En el

punto número IV del documento base de la acción se estipuló expresamente lo siguiente: IV.- Los pagos de Impuesto Predial y Servicio de Agua correrán por cuenta del comprador". Por lo que a partir de esa fecha la que suscribe este escrito comencé a hacerme cargo de todos y cada de los pagos inherentes a dichos conceptos, tal y como se acredita con la presentación de 114 (ciento catorce) recibos por concepto de pago de derechos de suministro de agua potable, que he erogado a lo largo de mis más de 51 (cincuenta y un) años de poseedora en calidad de dueña, a través de los cuales no solamente se desprende la continuidad de mi posesión, sino también que la dependencia encargada de recaudar los impuestos generados por tal servicio me reconoce como la titular del inmueble que pretendo usucapir, por lo que desde este momento las exhibo marcadas como ANEXO 3. Asimismo exhibo 34 (treinta y cuatro) recibos de pago de impuesto predial realizados por la que suscribe este escrito al Gobierno del Estado México en primer lugar y posteriormente al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz por conducto de la Tesorería Municipal; pagos que he realizado desde el año 1970 (mil novecientos setenta) y hasta este año 2019 (dos mil diecinueve) dentro de los cuales se desprende que las autoridades estatales me han reconocido en dichos actos como propietaria del inmueble multicitado, es decir, mi posesión durante todo este tiempo no solamente ha sido de forma pacífica, continua y de buena fe, sino que además ha sido pública y en calidad de propietaria, pues los actos narrados en este hecho se han ejecutado de mi parte ante instituciones de carácter público quienes me han reconocido con calidad. Recibos que adjunto al presente libelo marcados como ANEXO 4. V. Con fecha 05 (cinco) de diciembre de 1975 (mil novecientos setenta y cinco) la que suscribe este escrito realicé trámite de traslado de dominio obre el inmueble que pretendo usucapir el cual es conocido como CASA NÚMERO 27 DE LA CALLE DE PLANTA INFIERNILLO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 8, MANZANA 1, SECCIÓN 7 DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, asimismo y por haber realizado dicho traslado de forma extemporánea, pues mi propiedad inició con fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 1967 (mil novecientos sesenta y siete), el Gobierno del Estado de México me impuso una multa por la cantidad de \$225.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Hecho que se acredita con los recibos 837731 y 187665 expedidos por el Gobierno del Estado de México dentro de los cuales consta en el primero de ellos el pago de traslado de dominio y en el segundo el pago de la multa por pago extemporáneo del impuesto por traslado de dominio respecto del bien inmueble que pretendo usucapir y que se adjuntan al presente escrito como ANEXO 6. VI. Cabe hacer mención, que la que suscribe el presente escrito, en mi calidad de propietaria del bien inmueble que pretendo usucapir, he realizado diversos actos públicos y de cooperación al desarrollo del Estado, tales como el pago por concepto de cooperación para la Carretera 4 (cuatro) Caminos, realizado en el año de 1980 (mil novecientos ochenta) y 1981 (mil novecientos ochenta y uno) cooperación que se solicitó por parte del Gobierno del Estado de México a los propietarios que nos veríamos beneficiados por dicha obra, tal y como se desprende de los recibos de pago por dicho concepto de folio F-757121 y D 0437547, ambos por la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.). Y que se adjuntan al presente escrito como ANEXO 7. VII. En el trascurso de estos más de 51 (cincuenta y un) años de posesión que he tenido sobre el inmueble conocido como CASA NÚMERO 27 DE LA CALLE DE PLANTA INFIERNILLO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 8, MANZANA 1, SECCIÓN 7 DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, he realizado los actos propios de un dueño, es decir, he realizado modificaciones, reparaciones, fiestas, reuniones vecinales y más actos sociales a la vista de todos los familiares, vecinos y amigos quienes me reconocen bajo mi calidad de propietaria respecto del bien inmueble mencionado que pretendo usucapir, lo cual he realizado de forma ininterrumpida, pública, pacífica y de buena fe; hechos que les constan a las siguientes personas: Sara Gil Cordero, quien tiene su domicilio ubicado en Boulevard Popocatepetl número 337, Balcones de Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54023 y; María Magdalena Betancourt Gámez, quien tiene su domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Valle Verde número 17, Fraccionamiento Valle del Paraíso, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060. Personas que me comprometo desde este momento a presentar ante su señoría a efecto de que testifiquen lo que aquí he señalado. VIII. En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil del Estado de México, se tramitó certificado de inscripción ante el Instituto Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, por lo que, dicho instituto expidió certificación con fecha 25 (veinticinco) de abril del 2019 dentro de la cual establece que el bien inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito a favor de CREDITO MINERO y MERCANTIL, INSTITUCIÓN FINANCIERA U FIDUCIA, bajo el folio real electrónico 00165622, por lo que en cumplimiento al ordenamiento citado, resulta necesario llamar a juicio a la moral antes mencionada a efecto de manifestar lo que a su derecho corresponda, por encontrarse legitimado de forma pasiva en el asunto que nos ocupa. Hecho que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 25 (veinticinco) de abril del 2019, mismo que se agrega al presente escrito como ANEXO 8. IX. Su Señoría es competente para conocer de este procedimiento en virtud de que el inmueble que pretendo usucapir se encuentra ubicado dentro de su circunscripción territorial. X. Es por todo lo anterior que ocurra ante su Señoría para que en caso de estimarlo procedente y previos los trámites de Ley, emita Sentencia Definitiva dentro de la cual declare que la que suscribe este escrito me he convertido legalmente en la propietaria del Bien inmueble conocido como CASA NÚMERO 27 DE LA CALLE DE PLANTA INFIERNILLO, CONSTRUIDA EN EL LOTE 8, MANZANA 1, SECCIÓN 7 DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, desde luego, tomando como elemento para decretarlo que la que suscribe este escrito, he poseído el inmueble de referencia durante más de 51 (cincuenta y un) años, que dicha posesión la he realizado de forma continua, en concepto de propietaria, al amparo de un justo título, de forma pública, pacífica y de buena fe.

Para lo cual, se le hace saber a la moral demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

467-A1.- 8, 19 y 28 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 51775/29/2021, El o la (los) C. JOSE ANTONIO GARCIA AVILA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE MATAMOROS S/N, COLONIA 5 DE FEBRERO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉX., El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL AVILEZ DIAZ, Al Sur: 10.00 METROS DE SERVIDUMBRE DE SERVIDUMBRE DE PASO, Al Oriente: 12.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ESTHER GOMEZ ROMERO, Al Poniente: 12.00 METROS CON EL SEÑOR ROBERTO GARCIA FIGUEROA. Con una Superficie Aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de 09 del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

6036.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 52092/30/2021, El o la (los) C. LIZBETH DALILA DIAZ ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en PRIMERA DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 26.71 METROS COLINDA CON MARIA TRINIDAD MILBURGA BELTRAN JIMENEZ, Sur: 27.37 METROS COLINDA CON CALLE, Oriente: 14.66 METROS COLINDA CON ISABEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA, Poniente: 14.70 METROS COLINDA CON ODILIA LOURDES HERNANDEZ SOTELO. Superficie Aproximada de: 392.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de 09 del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

6036.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 47917/35/2020, El o la (los) C. ARIZAI ZIMERMAN MOLINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en SAN JUAN TETITLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 9.05, 12.85, 4.62, Y 5.35 MTS. CON MARDONIO LARA VARGAS, Al Sur: 27.80 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Al Oriente: 6.15 MTS. CON MARDONIO LARA VARGAS, 27.19 MTS. CON FRANCISCO LARA EMBRIZ, Al Poniente: 10.00, 5.10, 2.05 MTS. CON JOSÉ VÁZQUEZ Y MARDONIO LARA VARGAS. Superficie Aproximada de: 652.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de 09 del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

6036.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 49813/16/2021, El o la (los) C. TERESITA PEDROZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PARAJE LA COMUNIDAD, EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUATZINGO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 44.12 CON RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: 44.40 CON CAMINO, Al Oriente: 15.61 CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: 19.00 CON PROPIEDAD PRIVADA. Superficie Aproximada de: 757.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 17 de 09 del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

6036.-30 septiembre, 5 y 8 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 49993/18/2021, El o la (los) C. JOSE ALBERTO ELIAS LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en LA LOCALIDAD DE SAN SIMONITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE